Asunción, 03 de mayo de 2021

INFORME TÉCNICO
DIRECCION DE GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 - CONTRATO SG MINISTRO N° 403/2020

ANTECEDENTES

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA y la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, ha llamado a *Licitación Pública Nacional N°* 97/2019 "Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales en Compensación de la Ejecución de Obras de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Alberdi – Pilar – Lote 2 – Rio Tebicuary – Pilar (38,440 km) y Acceso a la Ciudad de Pilar (4,335 km)".

El proceso fue difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el identificador **N° 367291.**

De dicho proceso, resultó ser adjudicada la Fundación Moisés Bertoni a través de las Resoluciones MOPC N° 3247/2019 y 1097/2020 y, posterior a ello, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha procedido a la suscripción del Contrato S.G Ministro N° 403/2020 de fecha 5 de octubre de 2020.

CONCORDANCIA

Dicho proceso fue gestionado en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su correspondiente reglamentación.

Se propone la adecuación al Contrato S.G Ministro N° 403/2020, en razón a que el presente contrato se encuentra vigente, la Dirección de Gestión Socio-Ambiental cumple en emitir el presente **Informe Técnico** para la posterior suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, de acuerdo a los siguientes términos:

- **Artículo 63** "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas[1].

[1] **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato S.G. Ministro N° 403/2020.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
4. La oferta del proveedor.
5. Las Resoluciones Ministerial de Adjudicación N° 3247/2019 y 1097/2020.

Cabe mencionar que, en la Cláusula 2 del Contrato, se establece cuanto sigue: *"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse recíprocamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".*

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

El planteamiento de la adecuación al Contrato S.G. Ministro N° 403/2020, a través del Convenio Modificatorio correspondiente, se realiza en atención a que, posterior a la verificación de los términos del contrato contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en la Sección III -- Suministros Requeridos, se ha evidenciado una contradicción en el cómputo del plazo de presentación de los informes, por lo que se observa la necesidad de adecuar el cronograma, a fin de evitar contratiempos en la presentación de los mismos.

En ese sentido, contrastando el Pliego de Bases y Condiciones donde establece lo siguiente:

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES:

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Lic. Mirta Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

A los 6 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversiones del Área Certificada para Servicios Ambientales.
A los 12 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversiones del Área Certificada para Servicios Ambientales.
A los 18 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.
A los 24 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.
A los 30 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.
A los 36 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales. • Informe de cumplimiento de la actividad de socialización de los resultados en el Centro de Interpretación Ambiental.

OBSERVACIÓN:

- Todos los informes deberán ser presentados antes del día 5 (cinco) de cada mes.
- Toda la documentación remitida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el marco de la ejecución del contrato suscrito en consecuencia del presente llamado será remitida por Mesa de Entrada Única (MEU) del MOPC

Por lo tanto, a los efectos de subsanar la ambigüedad en la redacción, quedará establecida la Cláusula 3 del Convenio Modificatorio de la siguiente manera:

Debe decir:

3. PLAZO DE PRESENTACION DE INFORMES:

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

A los 6 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversiones del Área Certificada para Servicios Ambientales.
A los 12 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversiones del Área Certificada para Servicios Ambientales.
A los 18 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.
A los 24 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.
A los 30 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.
A los 36 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales. • Informe de cumplimiento de la actividad de socialización de los resultados en el Centro de Interpretación Ambiental.

OBSERVACIÓN:

- Todos los informes deberán ser presentados hasta 5 días posteriores al semestre vencido.
- Toda la documentación remitida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el marco de la ejecución del contrato suscrito en consecuencia del presente llamado será remitida por Mesa de Entrada Única (MEU) del MOPC

El presente convenio modificatorio no modifica los porcentajes de los pagos a realizarse una vez aprobados los informes por la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, se mantienen según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se eleve el presente informe, a fin de continuar con los tramites tendiente a la aprobación del convenio modificatorio N° 1.

Atentamente,

Lic. Mirta Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Abg. Luz Torrasca
Encargada de Contrataciones

Abg. Carlos Aguilar, Coordinador
Coordinación de Gestión Socio Ambiental

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección de Gestión Socio Ambiental

LIC. MIRTA MEDINA
Directora
Dirección de Gestión Socio-Ambiental